

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),
acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día diez de septiembre de dos mil veinte en **INGENIERÍA SEMASA SA**, sito en (Madrid).

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la radiografía industrial móvil, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, con fecha 16 de abril de 2015.

La Inspección fue recibida por _____, Supervisor de la instalación radiactiva, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación dispone de un equipo de rayo X de la marca

- El emplazamiento donde se encuentra el equipo no coincide con el autorizado en su Resolución. _____
- El equipo, cuando se encuentre en la Comunidad de Madrid, se almacenará en



- Se aportan en el Anexo I dos fotografías del nuevo almacenamiento del equipo.
- En el momento de la inspección, el equipo no se encontraba en la instalación ya que estaba desplazado a _____
- Se aportan en el Anexo II dos fotografías del almacenamiento disponible en _____
- Se dispone de señalización reglamentaria portátil de “zona vigilada con riesgo de irradiación” para indicar la zona donde se realizan los análisis de radiografía industrial. _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de un monitor de radiación de la firma _____, calibrado _____ con fecha 22/1/20 y verificado por última vez el 7/8/18. _____
- Se dispone de un monitor de radiación de la firma _____. No se dispone de certificado de calibración en origen, pero se dispone de presupuesto emitido _____ para su calibración. Actualmente este monitor se encuentra en Canarias. _____
- Se dispone de un programa de calibración de los sistemas de detección y medida de la radiación, en el que se indica que la calibración se realizará cada 4 años y la verificación anual. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- No se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de una licencia de supervisor y dos licencias de operador en vigor.
- El personal está clasificado como categoría A. _____



- Se dispone de dos dosímetros personales procesado por _____. Las últimas lecturas dosimétricas corresponden a julio de 2020 con valores no significativos. _____
- No se ha impartido formación al personal expuesto de la instalación con una periodicidad bienal. _____

CINCO. DOCUMENTACIÓN/GENERAL

- Se dispone de Diario de Operación diligenciado, con nº ref. _____. El Diario se encuentra actualizado. _____
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente al año 2019. _____

SEIS. DESVIACIONES

- Se ha modificado la localización de la instalación sin solicitar la autorización preceptiva a la Comunidad de Madrid. (Incumplimiento del artículo 40 del RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas). _____
- No se realiza formación con una periodicidad bienal a los trabajadores expuestos. (Incumplimiento del punto 1.7 del anexo I de la IS-28 del CSN sobre las especificaciones de funcionamiento de instalaciones radiactivas). _____
- No se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre

Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

Firmado por _____ el día
17/09/2020 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de “**INGENIERÍA SEMASA S.A.**”, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



17 de marzo 2021, Torres de la Alameda

En referencia a la inspección realizada, con número de acta de inspección nº CSN/AIN/03/IRA-3299/2020 llevada a cabo en nuestras instalaciones de Madrid, referente a las desviaciones encontradas:

Desviación#1

“Se ha modificado la localización de la instalación sin solicitar la autorización preceptiva a la Comunidad de Madrid. (Incumplimiento del artículo 40 del RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas).”

Respuesta: Nos comprometemos a tramitar la solicitud de modificación ante la Comunidad de Madrid en breve plazo y enviar al CSN la autorización.

Desviación#2:

“No se realiza formación con una periodicidad bienal a los trabajadores expuestos. (Incumplimiento del punto 1.7 del anexo I de la IS-28 del CSN sobre las especificaciones de funcionamiento de instalaciones radiactivas).”

Respuesta: Se impartirá la formación bienal lo antes posible, enviando al CSN, el registro de su impartición con las firmas de los asistentes.

Desviación#3

“No se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral.”

Respuesta: Se redactará el procedimiento en corto plazo, y se enviará junto con el registro de la formación impartida, al CSN.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/03/IRA-3299/2020, correspondiente a la inspección realizada en Torres de la Alameda, el día diez de septiembre de dos mil veinte, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan los comentarios aportados por el titular que subsanan las siguientes desviaciones:

Se ha modificado la localización de la instalación sin solicitar la autorización preceptiva a la Comunidad de Madrid. (Incumplimiento del artículo 40 del RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas).

No se realiza formación con una periodicidad bienal a los trabajadores expuestos. (Incumplimiento del punto 1.7 del anexo I de la IS-28 del CSN sobre las especificaciones de funcionamiento de instalaciones radiactivas).

No se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral.

En Madrid,

Fdo.: Firmado por  día 19/04/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios